Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Se vota

La ciudad abiendo visto el dicho requirimiento ~~agora~~ y tratando en ella con el S.r don Melchor de Vozmediano cavallero del horden de Santiago dijo que esta ziudad esta zitada para resolver sobre el servicio que se trata de hacer a su mag.d y asi pide suplica al S.r don Martin de Reyna Ybarbarez corregidor. Atento que su merced le confirmo en el ultimo que esta ciudad tubo que este negocio se a de resolver en este dia [illegible] mandar se bote. La ciudad abiendo visto los dichos requerimientos estando en la conferencia el S.r don Martin de Reyna corregidor mando se bote sobre si se a de votar se boto en la forma sig.te

El S.r don Fran.co de Rocamora regidor dijo que dice lo que tiene dicho en su requerimiento y pide y suplica a la ciudad lo acuerde asi y se lo contiga hablando como se debe buelbe a apelar para la de su mag.d y donde conv.o [illegible] lo que es [illegible] estar conbiene [illegible]

El S.r don Fran.co Tomas dijo que abiendo oydo el requerimiento hecho por el S.r don Fran.co de Rocamora en razon de que el serv.o de que se trata [illegible] se conforma en todo con el dicho requerimiento protestas y apelaciones.

El S.r don Diego Fuster dijo que en el cabildo de cinco deste mes y año se presento una carta de su magestad en que dize a esta ciudad le haga serv.o para la costa que a de tener en traer a la serenisima archiduquesa su sobrina con quien tiene tratado su matrimonio desde los confines de Alemania como otras beces lo a hecho y para mas bien acudir al serv.o de su mag.d como en todas ocasiones lo a hecho asi en la cantidad como en el genero que se a de disponer nombro a los señores don Fran.co Tomas y don P.o Pacheco don Melchor de Vozmediano y don Bernardino de Barrionuebo regidores por comissarios para que ynformaran a esta ciudad en que genero podria correr la cantidad con que se [illegible]